

REGLAMENTO DE RESERVA DE VACANTE AÑO 2027

1. OBJETO

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las condiciones que rigen el proceso de reserva de vacante para el ciclo lectivo correspondiente, constituyendo una instancia previa a la matriculación definitiva del alumno/a.

2. NATURALEZA DE LA RESERVA DE VACANTE

La reserva de vacante:

- a) Tiene carácter precario, condicional y revocable.
- b) Constituye una instancia previa a la matriculación.
- c) Se encuentra sujeta al cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

En consecuencia, no implica por sí misma la matriculación del alumno/a, la cual solo se perfecciona mediante la firma del correspondiente Contrato Educativo.

3. CONDICIÓN SUSPENSIVA

La reserva de vacante queda sujeta a condición suspensiva, consistente en:

- a) El cumplimiento íntegro de los requisitos administrativos, pedagógicos y económicos establecidos por la institución.
- b) La presentación de la documentación exigida.
- c) La aceptación expresa del Proyecto Educativo Institucional y del Acuerdo de Convivencia.

Hasta tanto dicha condición se cumpla, no se configurará derecho adquirido a la matriculación.

4. REQUISITOS PARA LA RESERVA

Para solicitar la reserva de vacante, las familias deberán:

- a) Completar la solicitud correspondiente.
- b) Abonar el arancel de reserva de vacante.
- c) No registrar deudas exigibles con la institución.
- d) Cumplir con las pautas institucionales vigentes.

La institución podrá requerir información adicional cuando lo considere pertinente.

5. CONDICIONES PARA LA MATRICULACIÓN

La matriculación del alumno/a estará supeditada a:

- a) El cumplimiento de los requisitos académicos y pedagógicos.
- b) La observancia de las normas de convivencia institucional.
- c) El acompañamiento familiar acorde al ideario y proyecto educativo.
- d) La inexistencia de deudas al momento de formalizar la matrícula.

6. FACULTAD INSTITUCIONAL

La institución se reserva la facultad de no otorgar o no confirmar la vacante, cuando:

- a) No se cumplan las condiciones establecidas en el presente Reglamento.
- b) Existan razones pedagógicas, organizativas o convivenciales debidamente fundadas.
- c) Se verifique incompatibilidad con el Proyecto Educativo Institucional.

Dicha decisión será adoptada conforme a criterios objetivos, razonables y en el marco de la normativa vigente.

7. ASPECTOS ECONÓMICOS

7.1 Pago de la Reserva. -

El importe abonado en concepto de reserva de vacante será considerado a cuenta de la matrícula, en caso de concretarse la misma.

7.2 Imputación de pagos. -

La institución podrá imputar los pagos realizados a deudas anteriores, en caso de existir.

7.3 Falta de pago. -

La falta de pago en los plazos establecidos podrá implicar la pérdida de la reserva, previa notificación a la familia.

8. DESISTIMIENTO

En caso de desistimiento por parte de la familia:

- a) La institución podrá retener total o parcialmente el importe abonado, conforme a los gastos administrativos y de gestión incurridos.
- b) En caso de que la vacante no sea confirmada por la institución por causas no imputables a la familia: Se reintegrarán los importes abonados, en condiciones a determinar.

9. DOCUMENTACIÓN

La familia deberá presentar en tiempo y forma:

- a) Documentación personal del alumno/a
- b) Certificados sanitarios (incluido apto físico, si correspondiere)
- c) Informes pedagógicos, cuando sean requeridos

El incumplimiento podrá impedir la matriculación.

10. ACEPTACIÓN INSTITUCIONAL

La solicitud de reserva de vacante implica:

- a) El conocimiento y aceptación del presente Reglamento
- b) La adhesión al Proyecto Educativo Institucional
- c) El compromiso de cumplimiento de las normas de convivencia

11. VIGENCIA

El presente Reglamento regirá para el proceso de reserva correspondiente al ciclo lectivo 2027.-

RESPONSABLE PARENTAL (RP)	RESPONSABLE FINANCIERO (RF)
FIRMA: _____	FIRMA: _____
ACLARACIÓN: _____	ACLARACIÓN: _____
Nº DE DOCUMENTO: _____	Nº DE DOCUMENTO: _____
FECHA: _____	FECHA: _____

**Para los casos en que el responsable financiero fuere una persona distinta al responsable parental, ambos deben suscribir el presente reglamento.